

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 6 de Mayo de 1953

Núm. 101

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

### Administración provincial

#### Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Valderas

#### Débitos a la Hacienda Pública por contribución Rústica

Ejercicios de 1952 y 1951

Notificación de embargo de fincas

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que se instruyen por esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y períodos y Ayuntamiento que se expresan, con fecha 6 de Febrero último, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables, a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor, Doña Indalecia de Lera Gallego

Una tierra en término municipal de Valderas, en el pago de «Trasderrey», de cabida una hectárea y 60 centiáreas, que linda: Norte, Melchor Bécares; Sur, Luis García Martínez; Este, Luis García Martínez, y Oeste, Manuel Fernández. Riqueza imponible, 117,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.340,00.

Deudor, don Esteban Pastor García

Una viña de 2.<sup>a</sup> en término municipal de Valderas, en el pago de «Trasderrey», de cabida 75 áreas y

60 centiáreas, que linda: Norte, Andrés Arteaga; Sur, Pablo Blanco Diez; Este, Matías Tirados, y Oeste, herederos de Elías Garrote. Riqueza imponible, 148,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.960,00.

Deudor, don Santos San Martín Domínguez

Una tierra de 2.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, en el pago de «Reguera San Adrián», de cabida 96 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Cayetano Estébanez; Sur, Tomasa Sarmiento; Este, Juan Camino, y Oeste, Reguera San Adrián. Riqueza imponible, 125,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.500,00.

Otra tierra de 3.<sup>a</sup>, en igual término que la anterior, en el pago de «Pozo Muerte», de cabida 92 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Javier Joral; Sur, Juan Macho; Este, Juan Macho, y Oeste, Gabriel Joral. Riqueza imponible, 96,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.920,00.

Deudor, doña Antonina Oviedo Cepeda

Una tierra de 2.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, en el pago de «Carretera de Benavente», de cabida 84 áreas, que linda: Norte, Fernando Bécares; Sur, Amando Fernández; Este, Manuel Martínez, y Oeste, Celestino Cadenas. Riqueza imponible, 109,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.180,00.

Otra tierra en el mismo término que la anterior, en el pago de «Camino Benavente», de cabida 35 áreas y 70 centiáreas, que linda: Norte, camino de su nombre; Sur, Quintín García; Este, herederos de José Martínez, y Oeste, Isidro Martínez. Riqueza imponible, 49,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 980,00.

Deudor, doña Eladia Gaitero Martínez

Una tierra de 3.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, en el pago de «Costana», de cabida 92 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Monte de Valderas; Sur y Oeste, tierras de vecinos de Valderas, y Este, de Ma-

nuel Vallinas. Riqueza imponible, 96,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.920 pesetas.

Deudor, D. Alfredo Morilla Sánchez

Una tierra de 2.<sup>a</sup>, en término municipal de Valderas, en el pago de «Valdelosmuertos», de cabida una hectárea 21 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Emilio Martínez. Sur, Calixto García; Este, Facundo Losada, y Oeste, Emilio Martínez. Riqueza imponible, 158,00 pesetas; Capitalización para la subasta, 3.160,00.

Otra tierra de 2.<sup>a</sup>, en igual término que la anterior, en el pago de «Senda Villardez», de cabida una hectárea y 80 centiáreas, que linda: Norte, senda del Vado; Sur, Vicente Carnero; Este, senda del Vado, y Oeste, Marcelino Mazo.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de los expedientes respectivos resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, conforme a lo que dispone el núm. 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, para que dentro de los tres días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria, por sí o representantes autorizados, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, o haber realizado el pago de los descubiertos,

serán declarados rebeldes según determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de hoy.

Valderas a 30 de Marzo de 1953.  
—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º:  
El Jefe del Servicio, Luis Porfo.

1450

## Distrito Minero de León

Don José Silvarriño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Daniel Viñuela Castañón, vecino de Candanedo Fenar, se ha presentado en esta Jefatura el día 26 del mes de Enero, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investi-

gación de carbón, de 108 pertenencias llamado «Marilén 2.º», sito en el término de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 108 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna; desde este punto de partida se medirán 700 metros en dirección Oeste, colocando la 1.ª estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 1.200 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Este se medirán 900 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta y con dirección Norte se medirán 1.200 metros, colocando la 4.ª estaca,

y de ésta con dirección Oeste se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.814 León, 21 de Marzo de 1953.—José Silvarriño.

1311

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Provincia de León

### PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Agosto de 1952.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.614	2.ª	Isidro Antonio García Ibarzabal	José .....	Josefa .....	2	Agosto.....	1911	La Robla.....	León.
7.615	1.ª	Pedro Fernández Sanz.....	Pedro .....	Tomasa .....	6	Octubre.....	1915	Villamanín.....	Idem.
7.616	2.ª	Abel Prieto Salvador.....	Máximo .....	Francisca .....	4	Octubre.....	1930	Sta. M.ª Páramo	Idem.
7.617	2.ª	Heraclio Carlos Glez. Carreño	Antonio.....	Adelina.....	7	Diciembre..	1933	Idem.....	Idem.
7.618	1.ª	Dionisio García Laiz .....	Manuel.....	Clarisa.....	8	Diciembre..	1928	Robles de Torio..	Idem.
7.619	2.ª	Ambrosio-Emiliano-Marcelino Pérez Pérez.....	Fulgencio..	M.ª Angeles.	6	Abril.....	1921	Toral Gnzmanes.	Idem.
7.620	1.ª	Angel Mancha Amez.....	Andrés.....	Dorotea....	14	Febrero....	1923	Castrofuerte....	Idem.
7.621	1.ª	José Virgilio Aceves Cereijo..	Ramón.....	Nicerata....	27	Noviembre..	1908	La Bañeza.....	Idem.
7.622	2.ª	Francisco de Paula Hernández Rodríguez Calvo.....	Julio.....	M.ª Dolores.	12	Agosto.....	1934	Valladolid.....	Valladolid.
7.623	2.ª	César Mallo Alvarez.....	Aureliano..	Delmira....	12	Junio.....	1933	Las Murias....	León.
7.624	1.ª	Virgilio Fidalgo Colado.....	Ricardo .....	Modesta .....	13	Noviembre..	1920	Chozas de Abajo	Idem.
7.625	2.ª	Antonio Alonso Aurez.....	Benjamín..	María .....	3	Agosto.....	1933	Valdelugueros..	Idem.
7.626	2.ª	Amancio Alvarez Segura.....	Isidro.....	Magdalena.	11	Febrero....	1933	Quintana de Fuseros..	Idem.
7.627	1.ª	Ponciano Fernández García...	Guillermo..	Adonina .....	9	Mayo.....	1923	Tapia de la Ribera	Idem.
7.628	1.ª	Luis Cortés Fernández.....	Luis.....	Francisca..	4	Marzo.....	1924	Cembranos.....	Idem.
7.629	1.ª	Miguel Cortés Fernández.....	Luis.....	Francisca..	30	Octubre....	1925	Idem.....	Idem.
7.630	2.ª	Pedro García Alvarez.....	Lorenzo....	Andrea.....	26	Marzo.....	1930	Vega Magaz....	Idem.
7.631	2.ª	José Luis Rodríguez Epelde...	Crescencjo..	Eugenia....	7	Abril.....	1934	Vidanes.....	Idem.
7.632	1.ª	Bernardino González Fdez.....	Abundio....	Isabel.....	2	Noviembre..	1922	Pallide.....	Idem.
7.633	2.ª	David Luengo Martínez.....	David.....	Josefa.....	10	Julio.....	1934	Benavides de Orhigo..	Idem.
7.634	1.ª	Isidro Diez Diez.....	Quintín....	Felicía....	21	Mayo.....	1906	Navatejera.....	Idem.
7.635	1.ª	Matías Delgado Otero.....	José Antonio	Manuela....	11	Mayo.....	1928	La Bañeza.....	Idem.
7.636	1.ª	José María Martínez Benavides	Elías.....	Tomasa .....	19	Agosto.....	1924	La Perra.....	Oviedo.
7.637	2.ª	Benito Flórez Bahillo.....	Benito.....	Amparo....	10	Abril.....	1932	Valdearcos.....	León.
7.638	2.ª	Juan Fernández Buelta.....	Emilio.....	Victoriana.	25	Marzo.....	1926	Toral de Merayo..	Idem.
7.639	2.ª	Santiago Castrillo Prieto.....	Santiago....	Mercedes..	3	Septiembre.	1931	Nistal de la Vega	Idem.
7.640	1.ª	Carlos Agustín Ares Senra....	Carlos.....	M.ª Agustina	22	Noviembre..	1926	Villafranca del Bierzo	Idem.
7.641	1.ª	Pablo Federico Fidalgo Fidalgo	Pablo.....	Obdulia....	7	Abril.....	1917	Viloria de la Jurisdicción.....	Idem.
7.642	1.ª	Sergio Alvarez Aller.....	Manuel.....	Clarisa.....	12	Abril.....	1928	Cortiguera.....	Idem.
7.643	1.ª	Flórez González Martínez.....	Antonio.....	María.....	5	Diciembre..	1922	Veguellina de Fondo..	Idem.
7.644	1.ª	Dionisio de la Sierra García...	Avelino....	Flora.....	8	Abril.....	1921	Nocedo.....	Idem.
7.645	2.ª	Francisco Sánchez García.....	Nelasio....	Tomasa .....	24	Julio.....	1916	Santibáñez de Bejar..	Salamanca.
7.646	2.ª	Tirso Fernández Martínez.....	Cayetano..	Catalina....	11	Abril.....	1908	Santibáñez de la Isla	León.
7.547	1.ª	Rogelio Domínguez Santos....	Santiago....	Carmen.....	20	Enero.....	1923	Soquillo del Páramo..	Idem.
7.648	2.ª	Salvador Claudio Valverde de las Heras.....	Emiljo.....	Ascensión..	16	Agosto.....	1908	La Bañeza.....	Idem.
7.649	1.ª	José Prieto Alvarez.....	Zacarías....	Ana.....	16	Noviembre..	1923	Fresno la Vega....	Idem.
7.650	1.ª	Carlos García Alvarez.....	Eloy.....	Fructuoso..	23	Agosto.....	1928	Robles.....	Idem.
7.651	1.ª	Constancio Mnez. Domínguez.	Julio.....	Teresa.....	9	Enero.....	1918	Veguellina de Fondo..	Idem.
7.652	1.ª	Cremencio González Escapa..	Licinio....	Amabilia...	14	Abril.....	1921	Devesa Curueño..	Idem.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

### ANUNCIO

Don Javier Fernández Alvarez y D.<sup>a</sup> Mónica Alvarez, vecino de Villaseca de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río de Lumajo, por la presa llamada «Puerto de Pedroso, el segundo», en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 59 áreas de terreno de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 12 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1185 Núm. 503.—47,85 ptas.

Don José Gago Maceda, D. Eduardo Maceda Gago y D. Manuel Otero Rabanal, vecinos de Villaseca de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino, en nombre del común de vecinos de dicho pueblo, solicitan la inscripción, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río de Lumajo, en términos de su vecindad, con destino al abastecimiento de tres fuentes públicas instaladas en el referido pueblo de Villaseca de Lacedana.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 12 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1186 Núm. 501.—51,15 ptas.

Don José Gago Maceda y D.<sup>a</sup> Mónica Alvarez, vecinos de Villaseca de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río de Lumajo, por la presa llamada «Puerto del Pedroso, el primero», en términos de su vecindad, con

destino al riego de unas 33 áreas de terreno de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 12 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1187 Núm. 500.—47,85 ptas.

Don José Gago Maceda y D.<sup>a</sup> Isabel Alvarez, vecinos de Villameca de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río de Lumajo, por la presa llamada «Puerta de Pie de Olla», en términos de su vecindad, con destino al riego de 84 áreas de terreno de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villablino, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 13 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1189 Núm. 502.—47,85 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesiones celebradas los días 23 de Enero y 12 de Marzo últimos, acordó aprobar provisionalmente las cuentas de liquidación del ejercicio económico de 1952 y la de Administración del Patrimonio.

Para cumplimiento del art. 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se exponen al público las mencionadas cuentas, con sus justificantes, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora.

Lo que se hace público a los efectos legales mencionados.

León, 10 de Abril de 1953.—El Alcalde Presidente, A. Cadórniga.

1511

### Ayuntamiento de Santas Martas

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular del impuesto sobre consumo de vinos corrientes y arbitrios municipales sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos, correspondientes al ejercicio de 1953, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de exposición, considerándose concertados con este Ayuntamiento por el importe de las cuotas fijadas si no se reclama contra ellas y al que formule reclamación o no se conforme, se le exigirá el impuesto y los arbitrios por administración directa y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las Ordenanzas correspondientes.

Santas Martas, a 11 de Abril de 1953.—El Alcalde, Iluminato Mata.

1519

### Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Formados los Padrones para la exacción de arbitrios y tasas municipales, así como el canon por aprovechamientos parcelarios, quedan expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, debiendo consignar, a efectos consiguientes, que en la tramitación y formación han sido tenidos en cuenta los acuerdos y normas que sirvieron de base en los dos últimos ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palacios de la Valduerna a 18 de Marzo de 1953.—El Alcalde, José Santos.

1363

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que testimoniada literalmente dice así:

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.—Sentencia.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Alvaro Rodríguez Garrido, idem suplente; D. Vicente Ena Lorente, Vocal, D. Jorge Muñiz Blas, Vocal.—En la ciudad de León a 19 de Noviembre de 1952.—Visto ante este Tribunal el recurso contencioso-admini-

nistrativo número 32 de mil novecientos cincuenta y uno, promovido por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de esta ciudad de 31 de Mayo de 1951, que desestimó la reclamación contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 30 de Octubre de 1950, negando la exención del arbitrio sobre paso de carruajes para los edificios de la Compañía situados en la calle de Astorga de esta ciudad; habiendo sido partes mencionada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles representada por el Procurador don José Muñiz Alique y bajo la Dirección del Letrado D. Francisso Roa de la Vega, como recurrente y la Administración General del Estado representada por el Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que sin entrar en el fondo del asunto debemos estimar y estimamos la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción a la demanda de la Red Nacional de Ferrocarriles dedujo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de Mayo de 1951 que desestimó la reclamación contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de 30 de Octubre de 1950, negando la exención del arbitrio sobre paso de carruajes para los edificios de la Compañía situados en la calle de Astorga de esta ciudad, el que declaramos firme y subsistente con desestimación del presente recurso. Se declara gratuito este recurso sin hacer expresa imposición de costas y una vez firme esta resolución devuélvase el expediente a la oficina de origen y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma acostumbrada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—Leopoldo Duque Estévez.—Alvaro Rodríguez.—Vicente Ena Lorente.—Jorge Muñiz.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra y firma la presente en León a 24 de Febrero de 1953.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. Valladares. 853

#### Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don José Moreno y Moreno, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido. Hago saber: Que en el expediente de pago de costas seguido en este Juzgado para hacer efectiva las impuestas a la penada en causa número 32 de 1950, por homicidio, Pilar Moral Rivas, mayor de edad, casa-

da y vecina de Sobrado, se acordó tender en pública y segunda subasta, el día tres de Junio próximo, a hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los inmuebles embargados como de la propiedad de aquella y que valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que éstas se hallan libres de cargas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta ni licitador que no hiciese en forma el depósito que la Ley establece, siendo las fincas que se subastan las siguientes, en término de Sobrado.

1.ª Una finca dedicada a hortalizas, al sitio denominado La Vega, con una extensión aproximada de dos áreas, linda: al Norte, con Valentín Alonso; Sur, herederos de Adolfo Lindoso; Este, río Selmo, y Oeste, sendero. Tasada en mil quinientas pesetas.

2.ª Un prado, al sitio de La Cagalleira, secano, con una superficie de cuatro áreas, que linda: por el Norte, con herederos de Dionisio Blanco; Sur, Belarmino Bello; Este, herederos de Dionisio Blanco y Oeste, camino. Tasada en mil pesetas.

3.ª Un trozo secano, en igual término y pago denominado «Campo», que mide una área y linda: por el Norte, sendero; Sur, camino; Este y Oeste, Belarmino Bello. Tasado en trescientas pesetas.

4.ª Una tierra centenal con cuatro plantas de castaños, sita en las Cabañas, que linda: por el Norte, herederos de Dionisio Blanco; Sur, Belarmino Bello; Este, Balbino Teijón, y Oeste, Ventura Alvarez. Tasada en mil trescientas pesetas.

5.ª Una finca secana, al sitio llamado Louguallo, de una área de cabida, y linda: Norte, Santos García; Sur, Manuel Lindoso; Este, Felisa Rivera, y Oeste, camino. Tasada en doscientas pesetas.

6.ª Una tierra en Valdemena, también centenal, de catorce áreas, y linda: Norte, Emilio Río; Sur, Domingo Moral; Este, herederos de José Vizcaíno y Oeste, Santos García. Tasada en doscientas pesetas.

7.ª Cinco castaños con su terreno, al sitio «Fonte Picada», que linda: por el Norte, Valenciana Valle; Sur, herederos de D. Fidel Pérez; Este, herederos de Jesús Pividal, y Oeste, Ventura Valcarce. Tasado en mil quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a 29 de Abril de 1953.—José Moreno y Moreno.—El Secretario, Pedro Fernández.

1757

Núm. 506.—135,30 ptas.

#### Juzgado comarcal de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez comarcal de Riaño y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, seguido por lesiones en este Juzgado con el n.º 5 de 1953 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En Riaño, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. Demetrio Morán Morán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos del juicio verbal de faltas por lesiones, seguidos a virtud de denuncia de María García Muñiz, en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal, la denunciante María García Muñiz, de veintisiete años de edad, soltera, sus labores y vecina de Maraña, y como acusado Julio César Muñiz López, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Piña de Esgueva, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio César Muñiz López, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones en la persona de María García Muñiz, a la pena principal de cinco días de arresto menor, represión privada y a las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Demetrio Morán.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte denunciada que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Riaño, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez comarcal, Demetrio Morán Morán.—El Secretario, L. Sarmiento. 1330

#### Requisitoria

Ignorándose el actual paradero de Juan Hernández Giménez, soltero, gitano, de 27 años de edad, que tuvo su residencia en Puente de Orbigo, y de Manuel Giménez Escudero, soltero, gitano, de 18 años, que estuvo domiciliado en Hospital de Orbigo, denunciados por daños en la vía férrea en término de Veguellina de Orbigo, se les cita por el presente edicto para que el día siete de Mayo próximo, y hora de las tres de la tarde, se sirvan comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Veguellina de Orbigo, Avenida de Pío Cela, para asistir como denunciados al juicio de faltas por los hechos citados, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarejo de Orbigo, 8 de Abril de 1953.—El Juez (ilegible). 1484

LEON  
Imprenta de la Diputación provincial  
— 1953 —